

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 24 de octubre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 22/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Marcela RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó la materia Ingeniería de Procesos I el 31 de julio de 1989, con anterioridad a su correlativa inmediata Programación rendida el 14 de febrero de 1990.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 22/95 de la Facultad Regional Mendoza.

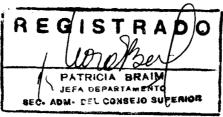
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 22/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, y dar validez a la aprobación de la materia Ingeniería de Procesos I rendida el 31 de julio de 1989, eximiéndola de su correlativa inmediata Programación, a la alumna Marcela RODRIGUEZ, legajo nro. 06-08854-0, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION N° 562/95

MM MIB

HECTOR CARLOS BROTTO

GEVALOG CELLACO